



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 30 de septiembre de 2021

| | |
|-------------|--|
| PROCESO: | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| RADICACIÓN: | 05-001-31-05-010-2017-00442-00 |
| DEMANDANTE: | OSCAR DARIO NARANJO HINCAPIE |
| DEMANDADO: | COOPEVIAN C.T.A. |

Vencido el término estipulado en auto que antecede y al no recibir manifestaciones por las partes frente al desistimiento de las pretensiones de la demanda y conforme a lo señalado en el artículo 316 del Código General del Proceso, se ACEPTA el desistimiento de las pretensiones de la demanda formulada por OSCAR DARIO NARANJO HINCAPIE en contra de COOPEVIAN C.T.A., entendiéndose como lo estipula el artículo 314 del C.G.P. que con el presente auto se producirá los mismos efectos de sentencia absolutoria.

Consecuentemente, el Despacho se abstiene de condenar en costas a la demandante y ordena el archivo del proceso, previa desanotación del sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, 01 de octubre de 2021</p> <p>El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos N° 157 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO Secretaria</p> |
|--|